



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 778 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

### VISTOS:

El Memorando n.° 1348-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Informe N° 2195-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 283-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 4.1, numeral 4) del artículo 79 de la precitada Ley n.° 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

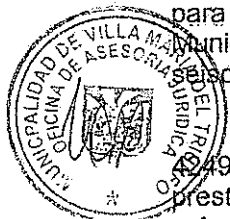
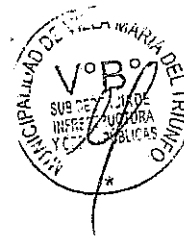
Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por la reducción de prestaciones;

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que, mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en mérito de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-CS/MVMT – 2, se suscribió el Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, entre esta corporación edil y la empresa INVERSIONES PERCY CAR S.R.L., para la "Contratación de suministro de Combustible para las diferentes maquinarias pesadas para las obras por Administración Directa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", por el monto total de S/1'611,000.00 (Un millón seiscientos once mil con 00/100 soles);

Que, del mismo modo, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2020-GM/MVMT, con fecha 09 de octubre del 2020, se aprueba la contratación de prestaciones adicional al citado contrato por el monto de S/ 212,604.20 (Doscientos doce mil seiscientos cuatro con 20/100 Soles), equivalente al 13.20% del monto del contrato original;

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM/MVMT, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó la reducción del Contrato N° 008-2020-





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 778 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

SGAYCP-GAF/MVMT, por el monto de S/. 9,648.13, equivalente al 0.529% del monto original del contrato;

Que, por medio del documento de vistos, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, comunica la Unidad de Abastecimiento que, a la fecha se han ejecutado las obras al 100%, y por ende, ya no es necesario el abastecimiento de combustible, quedando saldos a reducir, por un monto de **S/ 9,125.49 (Nueve mil ciento veinticinco con 49//100 Soles)**, por lo que solicita la reducción de las prestaciones del contrato, por tal monto, equivalente al **0.50%** del monto total del contrato;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que el monto de la reducción solicitada representa el 0.50% del monto total del contrato original, asimismo, precisa que la reducción requerida es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, puesto que, debido a que las obras ya se culminaron, la finalidad del contrato ha sido cumplida efectivamente, según lo sustenta el área usuaria;

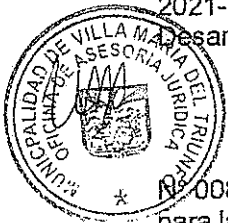
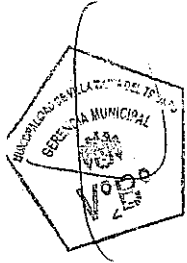
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la reducción que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación de la reducción del Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, por la suma de S/ 9,125.49 (Nueve mil ciento veinticinco con 49/100 Soles), que representa el 0.50% del monto del contrato original, la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el Gerente Municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 342-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; Gerencia de Desarrollo Urbano; de la Unidad de Abastecimiento; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la reducción de prestaciones del Contrato N° 008-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa INVERSIONES PERCY CAR S.R.L., para la "Contratación de suministro de Combustible para las diferentes maquinarias pesadas para las obras por Administración Directa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 778 -2022-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 29 de diciembre de 2022

Monto original del contrato	Reducción	Porcentaje de reducción
S/1'611,000.00	S/ 9,125.49	0.50%



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
GERENCIA MUNICIPAL  
AGD ELLEN LACS MASCOSO  
GERENTE

